



TRIBUNAL REGISTRAL
ADMINISTRATIVO

RESOLUCION DEFINITIVA

Expediente N° 2012-0919-TRA-PI

Solicitud de inscripción de marca de fábrica y comercio “FIVE GUYS”

FIVE GUYS HOLDINGS INC, apelante

Registro de la Propiedad Industrial (Exp. de origen número 3946-2011)

Marcas y otros signos Distintivos

VOTO N° 1098-2013

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. *San José, Costa Rica, a las catorce horas con quince minutos del seis de noviembre de mil trece.*

Visto la **Recurso de Apelación** presentado por la Licenciada **María del Pilar López Quiros**, Abogada, titular de la cédula de identidad número 1-1066-0601, vecina de San José, en su condición de apoderada especial de la empresa **FIVE GUYS HOLDINGS INC**, en contra de la resolución final dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las quince horas, veintidós minutos con siete segundos del treinta de julio de dos mil doce.

CONSIDERANDO

ÚNICO. Examinados los agravios presentados por la Licenciada **María del Pilar López Quiros**, apoderado especial de la empresa **FIVE GUYS HOLDINGS INC**, en los cuales señala que ha procedido a la interposición de una "Acción de Nulidad" en contra de los registros del nombre comercial "**FIVE GUYS**", en **clase 49** internacional, bajo registro #



202688, y la Marca de Servicios “**FIVE GUYS**”, en **clase 43** internacional, registro # 202684, ambas propiedad de la sociedad bajo la personería jurídica número **TRES CIENTO UNO- SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO SOCIEDAD ANONIMA (3-101-601761)**, tramitadas por anotación número 81661 del 03 de diciembre de 2012, (v.f 49 al 52 del expediente de marras), cuya inscripción previa da fundamento para objetar la inscripción de la que le interesa, con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos N° 7978 del 6 de enero de 2000, por lo que corresponde admitir dicha solicitud, disponiendo al efecto la suspensión del conocimiento de este asunto, hasta que el Registro de la Propiedad Industrial resuelva dicha “**ACCIÓN DE NULIDAD**”. Una vez cumplido lo anterior, se continuarán los procedimientos de este asunto hasta el dictado de su resolución final, conforme a los artículos 22, 24 y 25 de la citada Ley de Procedimientos de Observancia, y 3 y 28 del Reglamento Operativo del Tribunal Registral Administrativo, Decreto Ejecutivo N° 35456-J del 31 de agosto de 2009.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones y citas legales expuestas, **SE SUSPENDE** el conocimiento del **Recurso de Apelación** planteado por la apoderada de la empresa **FIVE GUYS HOLDINGS INC**, interpuesto en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las quince horas, veintidós minutos con siete segundos del treinta de julio de dos mil doce, bajo conocimiento de este Tribunal. Se decreta la suspensión del conocimiento de este asunto, hasta que el Registro de instancia resuelva la “**Acción de Nulidad**” contra el nombre comercial “**FIVE GUYS**”, **registro número #202688** y la marca de servicios # **202684**, interpuesta por el solicitante y tramitadas por anotación número 81661 del 03 de diciembre de 2012. Una vez concluido lo anterior, se continuarán los procedimientos de este asunto hasta el dictado de su resolución final. Previa constancia y copia de esta



TRIBUNAL REGISTRAL
ADMINISTRATIVO

resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, manténgase el expediente en los archivos de este órgano. **NOTIFÍQUESE.**

Norma Ureña Boza

Zayda Alvarado Miranda

Oscar Rodríguez Sánchez

Kattia Mora Cordero

Guadalupe Ortiz Mora